



MUNICIPALIDAD DE ARICA

Dirección de Control

167

ORD. N° _____ /2018

ANT: No hay

MAT: Remite Auditoria programa "Gira
Patrimonio Cultural - DAEM

- 1 FEB 2018

DE : MONICA BURGOS CERDA
DIRECTORA (S) DE CONTROL
A : GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

Adjunto se remite a Ud. auditoria al programa denominado "Gira Patrimonio Cultural DAEM", preparada por el Departamento de Auditoria Operativa Interna dependiente de esta Dirección de Control.

El trabajo está enmarcado en el área de Contingencias del Plan anual de Auditoria y se revisó a sugerencia del Sr. Administrador, y en concordancia con el IF N° 1.004 /2017 de Contraloria General de la República, dado que por imputación presupuestaria esta fuera del ámbito de revisión de nuestra unidad.

En la ejecución del trabajo se emitieron serias observaciones, a las que le acompañan posibles soluciones a fin de levantar las mismas y poder regularizar la situación administrativa, por la unidad competente.

Lo anterior se envía a Ud., con el informe completo que incluye respaldos para su superior resolución.

Le saluda atentamente,



MBC/SAT/sat

C.C: Administración Municipal
Depto. Auditoria
Archivo.

 Ilustre Municipalidad de Arica

 @MuniArica

Municipalidad de Arica
Dirección: Rafael Sotomayor #415
Teléfono: (58) 2 206000
www.muniarica.cl



Municipalidad de Arica

**DIRECCION DE CONTROL
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA**

Arica, 31 de Enero de 2018

MEMORANDUM N° 2 /2018

DE : Departamento de Auditoria
PARA : Directora (s) de Control
REF : Remite auditoria a "Gira Patrimonio Cultural" DAEM.

Adjunto encontrará Auditoria a Gira Patrimonio Cultural " DAEM, trabajo que forma parte de las contingencias producidas en el año 2017 en el Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Arica.

Se debe dejar en claro que fueron sometidos a este estudio Órdenes de Compra, Requerimientos, y Decretos de pagos cuyo registro e imputación contable a Fondos de Apoyo a la Educación Publica 2015 y Subvención Escolar Preferencial en concordancia con las observaciones planteadas por la Contraloria Regional Arica y Parinacota en su informe final 1.004/2017.

Las Conclusiones y observaciones se hacen llegar debidamente sustentadas a fin que la primera autoridad pueda tomar algunas medidas al respecto y tenga un mejor resolver.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


SIEMIA AHUMADA TORO
JEFE DEPARTAMENTO
AUDITORIA OPERATIVA INTERNA

SAT/sat

C.C:

Archivo



INFORME DE AUDITORIA GIRA PATRIMONIO CULTURAL DAEM

Se realizó auditoria al programa denominado "Gira Patrimonio Cultural DAEM", cuyo objetivo es verificar la correcta imputación del gasto realizado, con el propósito de hacer seguimiento a lo observado en informe N° 1.004 del 2017 de Contraloría Regional Arica y Parinacota.

En el análisis se consideró el gasto en pasajes y en alojamiento para 43 alumnos de los distintos establecimientos, 16 docentes y la Coordinadora comunal del programa, considerando financiamiento Fondos de Apoyo a la Educación Pública (FAEP 2015) pasajes aéreos, y D.P.N° 3266 y Subvención Escolar Preferencial D.P. N° 3368 alojamientos.

En el trabajo se emplearon técnicas de auditoría de general aceptación como, entrevistas, contractación de documentación, y análisis de evidencia, se aplicaron pruebas sustantivas y se trabajó de acuerdo a las NAGA que recomienda la I.N.T.O.S.A.I. y la Contraloría General de la República por medio de las circulares N° 037566/96 y 037543/96.

Se concluyó que tanto los gastos en pasajes aéreos como el gasto en alojamiento están mal imputados y su registro no corresponde, no se ajusta a la legalidad, por consiguiente a menos que se regularice la situación no puede ser pagados.

Se recomienda determinar las responsabilidades administrativas comprometidas en estas transacciones, que derivan finalmente en detrimento patrimonial para el municipio por tener que hacer devolución de los fondos por un lado y por otro determinar con que fondos se puede pagar.

N.A.G.A. Normas de Auditoria de General Aceptación
I.N.T.O.S.A.I. International Organization of Supreme Audit Institutions



Generalidades:

Se sometió a análisis una muestra de gasto realizado con cargo a la Ley N° 20.248 (Subvención Escolar Preferencial) y al Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP 2015) realizados el año 2017, en el marco de actividad fuera de la comuna en la que participaron alumnos y docentes de los distintos establecimientos de la ciudad, atendiendo a una invitación de la Universidad de Tarapacá y su red de "Patrimonio Cultural".

Al definir la muestra en estudio se consideró lo observado por la Contraloría Regional Arica y Parinacota en su Informe N°1.004/2017 en lo que dice relación al uso de los recursos y la imputación del gasto.

CONSIDERACIONES

- Los FAEP 2015, correspondía a un total de \$ 1.461.740.514.-los cuales tenían un propósito y un plazo definido para ser comprometidos, gastados y rendidos, fecha que venció sin apelación el 07/06/2017, según consta en la documentación emanada desde el ministerio de educación.
- Ahora bien, cumplido el plazo anterior el DAEM tenía, como en todos los demás casos un plazo de 30 días para efectuar la rendición de lo gastado, sin embargo el Sr. Alcalde ofició a la SEREMIA de Educación a fin de que se le otorgara un mayor plazo para las acciones tendientes a gastar este fondo (ORD N° 6313 del 22/11/2017).
- La SEREMI de Educación, en respuesta al citado documento otorga al municipio un nuevo plazo hasta el 15/01/2018, pero solo para efectos de rendición del gasto, el que debía cumplir el requisito de estar comprometido dentro del plazo de ejecución, es decir hasta el 07/06/2017, y estas iniciativas deben contar con la autorización previa tal como lo señala el convenio.
- La ley SEP contempla requisitos para la imputación del gasto, estos de acuerdo al artículo 6 de la citada norma son tres que deben cumplirse en forma copulativa.

1.-Debe estar contemplado dentro del Plan de Mejoramiento Educativo.

2.-Debe estar destinado con énfasis en los alumnos prioritarios.

3.-Debe estar destinado a impulsar mejoras en el rendimiento escolar desde el punto de vista técnico pedagógico de los educandos con bajo rendimiento.

Existen 37 establecimientos con convenio SEP en la Municipalidad de Arica, y los recursos que transfiere el ministerio están destinados a cubrir las acciones y tareas contempladas en cada uno de los Planes de Mejoramiento Educativo de los respectivos establecimientos.

Ahora bien, la normativa en análisis, contempla que se destinaran del total de recursos recibidos, un 10% para cubrir gastos de administración, que son los que hará efectivo la unidad SEP de los distintos Departamentos de Administración de Educación Municipal, pero el destino de esos fondos es solo para lo que la ley señala, ADMINISTRACION, no contando esta unidad con un Plan de Mejoramiento Educativo como guía para desarrollar sus actividades y señalando de manera explícita la citada normativa que solo se pueden ocupar esos fondos asignados a la ADMINISTRACION.

ANALISIS:

Se respondió a invitación realizada por la Universidad de Tarapacá a fin de realizar viaje a la V Región de Valparaíso con una delegación de 16 docentes, 43 alumnos DAEM y la Coordinadora de la Red Patrimonio Comunal de la Administración DAEM.

Fondos FAEP 2015

En la revisión efectuada se pudo comprobar que la adquisición de pasajes aéreos fue cargada a los fondos FAEP 2015, situación que fue observada por la Dirección de Control Interno por las siguientes razones:

No se contaba con la autorización previa del gasto que debe ser aprobada por Concejo y enviada al Ministerio antes que este último ente, nos envié los Fondos.

Por otro lado los pasajes se comprometieron y adquirieron en Octubre 2017, por un monto total de "\$11.196.840.-" fecha en la que según consta y que fue advertido por el encargado de Contabilidad, mediante memo N° 10/2017, el FAEP 2015 estaba ya cerrado, no se podía imputar ningún otro gasto debido a que la última fecha era el 07/06/2017.

Fondos SEP

Para la misma actividad se contrató alojamiento para las 60 personas en la ciudad de Viña del Mar, (la actividad era en Valparaíso, Congreso Nacional) entre el 21 al 27 de Octubre, por un total de \$14.958.300.-, gasto solicitado por el encargado con imputación al 10% de administración SEP.

Para poder imputar un gasto a la Subvención Escolar Preferencial, este debe cumplir con los tres requisitos copulativos del artículo 6 de la ley N° 20.248, (dictamen N° 1004 CRA y P) en palabras simples, debe ser concordante con el PME del establecimiento que suscribió el convenio, si este se encuentra vigente, y si está contemplado en alguna acción con la subasignación respectiva, estar destinado preferentemente a alumnos prioritarios, y considerar que sirve para subir el rendimiento de quienes tiene hasta ahora bajo rendimiento.

Por otro lado, en términos generales, dentro de los gastos que se pueden imputar a la subvención en cuestión, no figura el concepto de alojamiento como tal, menos en una comuna distinta a la que se desarrollan normalmente las acciones planteadas, ni para alumnos prioritarios, ni para docentes, mucho menos para coordinadores de un programa transversal que abarca a más de un establecimiento.

CONCLUSION

- **Gastos imputados a FAEP 2015**

Se observa por estar hecho de manera extemporánea D.P. N° 3266/2017 por \$11.196.840.-, y no contar con las autorizaciones respectivas, toda vez que se realizó en el mes de Octubre, confeccionando el Decreto de Pago y el egreso tiene fecha Noviembre, a pesar de que en esa fecha ya se habían cumplido los plazos y estaba totalmente cerrado, sin embargo el proceso siguió adelante y por medio de un Ordinario N° 6313 del 22.11.2017, la primera Autoridad pide autorización para ampliar el plazo de rendición.

Al respecto es importante señalar que la Contabilidad Gubernamental se realiza basada en los Principios Contables de General Aceptación (PCGA), dentro de los cuales nos encontramos con el principio de DEVENGADO, que se produce en conjunto con el gasto, y que va muy de la mano con el principio del REALIZADO que se verifica cuando se hace efectivo el pago (egreso).

En el caso en estudio el gasto se devengó fuera de plazo para ser rendido (8 de noviembre 2017).

Posteriormente el Alcalde solicitó a la SEREMIA Mineduc, ampliación de plazo de rendición (22.11.2017 ord. N° 6313/2017).

La SEREMI de Educación otorga un nuevo plazo (15.01.2018), este último ya cumplido también sin que se haya operado el principio del realizado (pago).

En resumen en esta adquisición no se realizaron los registros contables acatando los PCGA y presupuestariamente no es correcta la imputación.

- **Gastos imputados Subvención Escolar Preferencial.**

Pago por alojamientos para 60 personas entre los días 21 al 27 de Octubre 2017, correspondiente a delegación de Arica, compuesta por 43 alumnos de distintos establecimientos, 16 docentes y la coordinadora del Programa Patrimonio – DAEM, por un total de \$14.958.300.- D.P. 3368/2017, con cargo al 10% de administración central SEP.

Se Observa por estar imputado al 10% de la administración central, lo que no corresponde toda vez que no cumple con lo establecido en forma copulativa en el artículo 6 de la ley 20.246.

Por otro lado, la contratación del hotel se hizo en Viña del Mar, en circunstancia que la invitación era a la ciudad de Valparaíso.

El concepto de gasto en alojamiento no califica para ser absorbido por los recursos de la ley SEP, ya que dentro de los gastos aceptados a ser imputados, no figura. Se recuerda que en el sector público se hace solo lo que la ley señala, como principio básico.

De acuerdo a los antecedentes recibidos, también se giró fondos a rendir para cubrir gastos de alimentación, pese haber sido solicitada la información no se hizo llegar a esta Dirección de Control.

Otro antecedente adicional es que a los apoderados de los alumnos que viajaron se les hizo pagar equipaje adicional en el aeropuerto, documentación que tampoco se adjuntó, recordando que los fondos SEP, no permite que se le haga ningún cobro a los alumnos considerados como prioritarios.

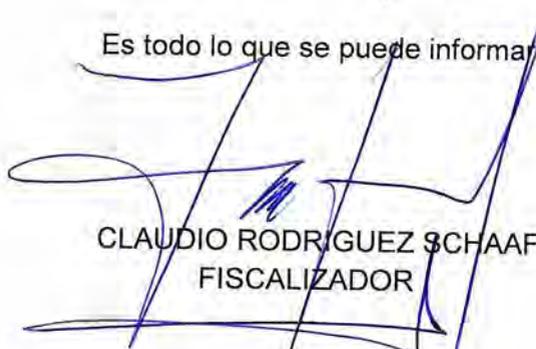
Se Recomienda

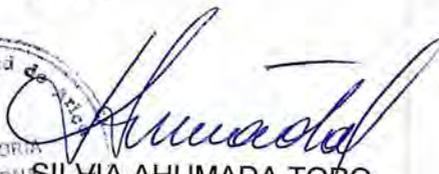
Que se regularicen los registros contables y las imputaciones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, considerando \$11.196.840.- gastados en pasajes aéreos para la gira de la **Red de Patrimonio Comunal**, no pueden ser cargados a los FAEP 2015 y que los \$ 14.958.300.- gastados en alojamientos para la gira de la **Red de Patrimonio Comunal**, no pueden ser cargados a los fondos SEP.

Se instruya acción disciplinaria a fin de determinar responsabilidades en la contratación e imputación fuera de los preceptos legales y ante eventuales devolución de fondos por no haber sido ejecutado con apego a la normativa vigente y dentro de los respectivos plazos.

Se recuerda que a partir del año 2016, cualquier error en el registro contable y/o imputación presupuestaria dará origen a un reparo y posterior juicio de cuenta por parte de la Contraloría General de la República.

Es todo lo que se puede informar para su superior resolución.


CLAUDIO RODRIGUEZ SCHAAF
FISCALIZADOR



AUDITORIA
INTERNA
DIRECCIÓN DE CONTROL
SILVIA AHUMADA TORO
JEFE DEPTO DE AUDITORIA

Arica, Enero 2018